



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 001104

CHILLÁN VIEJO, 21 de Febrero de 2012.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N°100 , con fecha 21.02.2013, de la Srta. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde solicitan autorización para que funcionarios del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, realicen trabajos Extraordinarios el día domingo 24 de Febrero de 2013.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarios del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indican, con la finalidad que el día Domingo 24 de Febrero de 2013 en jornada de 08:30 a 12:30 horas, participe como apoyo a Operativo EMP, que realizarán nuestros profesionales en la misma actividad de la Corrida Familiar que se realizará por calles de la comuna partiendo y llegando al Frontis del Parque Monumental de Chillán Viejo:

FUNCIONARIA	CARGO	HORAS
Mario Noriega Gallardo	Chofer	4 horas

2. La Sra. Marina Balbontín Rifo en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimientos.

3. Compéñese a Don **Mario Noriega Gallardo** las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la N° **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/lcp

Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas DESAMU.